

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Desaféctese del uso público la calle generada por el plano
- - - - - de subdivisión N° 84-12-50, ubicada según dicho plano entre
las parcelas 2952g y 2952f, de una superficie de 3 Ha 28 A 70 Ca.

Artículo 2°: Apruébese la permuta de la calle mencionado en el art.
- - - - - anterior por la calle cedida a tal efecto por plano de
mensura 118-48-90, de una superficie de 3 Ha 17 A 52 Ca.

Artículo 3°: El Consorcio de Propietarios Floresta realizará los planos
- - - - - de mensura que correspondan y asumirá todos los gastos que
demande la escrituración de la calle mencionada en el art. 1°.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO
- - - - - -DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3392/02.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)